AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIDA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SIP-007-2024

El Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.2 informa y convoca a todos los interesados para que se presenten al Proceso de Selección abreviada por subasta inversa que a continuación se detalla y relaciona:

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: Alcaldía Distrital de Santa Marta, ubicada en la dirección Calle 14 # 02 – 49 Correo Electrónico: contratos@santamarta.gov.co

OBJETO A CONTRATAR: Suministro de elementos de ferretería requeridos por la Alcaldía Distrital, Alcaldía Local uno (1) y el Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC, del Distrito de Santa Marta.

ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto, el oferente deberá suministrar, bajo el sistema de precios unitarios y a monto agotable de acuerdo con la necesidad del Distrito, los insumos señalados en el Anexo 01 Especificaciones Técnicas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Selección abreviada por subasta inversa.

CLASIFICACION DEL BIEN A CONTRATAR:

CODIGO	PRODUCTO
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTRO
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACION
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	RUBRO	CPC	VALOR
CD-2099	2.1.2.02.01.004.06	4299991 – Articulos ncp de ferreteria y cerrajeria.	$105.000.000
CD-1351	2.3.2.02.005.01	53290 – Otras obras de ingenieria civil.	$2.265.000.000
CD-1742	2.3.2.02.02.009.42	91220 – Servicios relacionados con la ayuda economica internacional.	$1.500.000.000

VALOR A CONTRATAR: El valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/C ($295.000.000)**, a monto agotable, que incluye el pago de los costos directos e indirectos del suministro y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, y/o hasta agotar los recursos, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de los insumos a suministrar, se realizará en las respectivas instalaciones de la Alcaldía Distrital, Alcaldía Local Uno y el Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC, del Distrito de Santa Marta; o donde se indique por el Supervisor.

FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS Y EL LUGAR DE PRESENTACION: El plazo aproximado para presentar las ofertas será el indicado en el Cronograma del Proceso de la plataforma del SECOP II, antes de la hora establecida del cierre.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integralidad a través de la plataforma SECOP II, no se aceptaran las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio diferente al enunciado.

PRECALIFICACIÓN: No aplica para la modalidad de selección.

PROCESO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría, efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valores de inicio aplicables al Acuerdo Comercial en DEG, USD o peso	Valores de inicio aplicables al Acuerdo Comercial en peso colombiano	Valor estimado del contrato	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepciones aplicables al Acuerdo Comercial	¿Existe excepción aplicable al Proceso de Contratación ?	El proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si / No	Si / No				Si / No		Si / No	Si / No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	XDR 200.000	$ 1.026.000.000,00	$ 1.715.653.497,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	Si	NO
	México	Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
	Perú	Si	Si	XDR 200.000	$ 1.026.000.000,00	$ 1.715.653.497,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	Si	NO
Canadá		Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Chile		Si	Si	XDR 220.000	$ 1.128.600.000,00	$ 1.715.653.497,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	Si	NO
Corea		Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Costa Rica		Si	Si	USD 498.000,00	$ 1.927.758.000,00	$ 1.715.653.497,00	No	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	No	NO

Estados Unidos		Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Estados AELC		Si	Si	XDR 200.000	$ 1.026.000.000,00	$ 1.715.653.497,00	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	No	SI
México		Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
	Guatemala	Si	Si	$ 45.000.001,00	$ 45.000.001,00	$ 1.715.653.497,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	Si	NO
	Honduras	Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Unión Europea		Si	Si	XDR 200.000	$ 1.026.000.000,00	$ 1.715.653.497,00	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	No	SI
Israel		Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	XDR 200.000	$ 1.026.000.000,00	$ 1.715.653.497,00	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	No	SI
Comunidad Andina		Si	Si	$ 1,00	$ 1,00	$ 1.715.653.497,00	SI	No Aplica	No	SI

En virtud del análisis realizado para determinar cuáles acuerdos comerciales ratificados por Colombia son aplicables al presente proceso de contratación, se concluyó que en este sentido lo son los Acuerdos de Alianza con los Estados AELC, Alianza Unión Europea, Alianza Reino Unido e Irlanda del Norte, y la CAN. Por consiguiente, la Alcaldía deberá brindar trato nacional a los bienes y servicios que puedan ofrecer los proveedores de los países citados, así como darles publicidad a los documentos del proceso y brindar un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

En lo que concierne al plazo mínimo para la presentación de ofertas, en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, debe tenerse en cuenta que, como quiera que en este proceso son aplicables más de un acuerdo comercial, el plazo mínimo que debe establecer en el cronograma del proceso para la preparación y presentación de las ofertas debe ser mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, este proceso es susceptible de limitación a MiPymes debido a que la cuantía del proceso no supera los US $125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de COP $532.338.092 para la vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal y técnica de ofertar los servicios aquí requeridos, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidades e incompatibilidades del orden constitucional y legal; que cuenten además con la capacidad jurídica y experiencia para adelantar el objeto contractual, y cumpla con todas las exigencias financieras, técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas del proceso.

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos requeridos para participar en el presente proceso de selección se encuentran publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas que desee realizar control social sobre el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los proponentes pueden consultar los documentos del proceso a través de la plataforma SECOP II.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

Proyectó: Melva Lubo Medina – Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó: Hiran Ramírez Monroy – Director de Contratación.